



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
04/07/2025



Ajuntament de Meliana

NIF: P4616800A

Secretaria General

Expediente 1646443C

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN De AYUDAS A LOS POZOS/MOTORES DE RIEGO (COMUNIDAD DE REGANTES Y ASIMILADOS) DEL MUNICIPIO DE MELIANA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los ejes más importantes de la actividad económica del municipio de Meliana es el agrario. Un 60% del término se dedica a la producción agrícola. El cultivo en la huerta se produce de manera preferente utilizando el sistema de riego a manta, por inundación, precisamente obligado por la ley, como manera de garantizar la presencia de agua dulce al subsuelo y evitar la penetración de agua del mar y la consiguiente salinización de los terrenos.

Los efectos del cambio climático están provocando que se alternen períodos de lluvia abundantes con periodos de sequía persistente. Es muy probable que el problema se convierta en una constante en el tiempo, con los periodos de oscilación naturales.

Durante los períodos de abundancia de agua, los campos se riegan con el caudal procedente de la Real Acequia de Moncada; mientras que, cuando falta este, se extrae del subsuelo haciendo uso de los numerosos pozos de riego repartidos por todo el término.

Esta falta de regularidad en el régimen de uso de los pozos comporta una seria dificultad de ajustar el coste de funcionamiento, de forma que no afecte de manera significativa al coste de producción. En épocas de mucho uso, el consumo de energía o de combustibles se dispara; mientras que cuando no se utilizan hay que hacer tareas de mantenimiento que no se pueden repercutir sobre el precio de venta.

Desde el Ayuntamiento se vienen adoptando medidas de apoyo a la agricultura local a través de ayudas individualizadas a los labradores. Con el apoyo a las comunidades de regantes que gestionan los pozos de riego, la ayuda será exponencial dado que llegará de manera indirecta a todos los productores que cultivan campos en las partidas que se riegan desde cada motor de riego.

De este modo también se favorece la dinamización y participación de la cadena de valor (agricultor/a-tienda-restaurando), con una incidencia directa en la promoción de Meliana como destino gastro-turística de calidad.

Por otro lado, el uso de los pozos de riego también ayudará a reducir el nivel freático, y en consecuencia a ayudar a evitar las filtraciones que en los últimos años están produciéndose en el sótano de algunos inmuebles de la población. Aunque la mejor solución es la adecuada impermeabilización de los edificios por parte de los propietarios y las comunidades de propietarios, tal como determina la legislación.

Considerando que de conformidad con el artículo 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana, los municipios valencianos tienen competencias propias en las siguientes materias:

- l) Suministro de agua, ...alcantarillado y tratamiento de aguas residuales...*
- s) Gestión y mantenimiento de infraestructura y servicios comunes de interés agrario, ...*



AYUNTAMIENTO DE MELIANA

Código Seguro de Verificación: NDAA AKMJ WTPQ QCC7 3WH9

Bases y convocatoria diligencia subvencion motores de riego - SEFYCU 6481771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://meliana.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
04/07/2025



NIF: P4616800A

Secretaria General

Expediente 1646443C

Considerando que el artículo 92. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, establece como objetivos de la protección de las aguas y del dominio público hidráulico:

- b) Promover lo uso sostenible del agua protegiendo los recursos hídricos disponibles y garantizando un suministro suficiente en buen estado.*
- e) Paliar los efectos de las inundaciones y sequías.*

Considerando que, para poder hacer uso de los motores de riego, tanto para garantizar el riego de campos de cultivo, y que su incidencia en el coste de producción sea menor, fomentando la actividad agraria, y la conservación de l'Horta como espacio medioambiental digno de protección. Y, de manera indirecta, reducir el actual nivel freático, es conveniente el espaldarazo económico por parte de las administraciones públicas.

La competencia para la aprobación de estas bases deriva directamente del que dispone el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que establece como competencia propia el medio ambiente urbano y la protección de la salubridad pública (apartados b y j del citado artículo) basado en los efectos positivos de la actividad agrícola y los efectos negativos que su falta generaría en nuestro entorno, con consecuencias como la aparición de plagas que afectarían la totalidad de la población.

En la misma línea, se establece como competencia propia de los municipios valencianos *s) Gestión y mantenimiento de infraestructura y servicios comunes de interés agrario, ...* (art. 33.s) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana.

Teniendo en cuenta que el marco general para el otorgamiento de estas ayudas lo constituye la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Meliana que resultará de aplicación en todo aquello que no quedo debidamente regulado en las presentes bases.

Base 1ª Objeto de la subvención

El objeto del presente expediente es la convocatoria de ayudas para la sostenibilidad económica del sector primario como valor de conservación de un ecosistema y paisaje singular protegido por el Plan de Ordenación y Desarrollo de l'Horta de València (territorio SIPAM 1).

En concreto, las presentes bases tienen por **objeto** regular la concesión de subvenciones directas destinadas al funcionamiento y mantenimiento del Pozos/Motores de riego (Comunidades de regantes y asimilados) del municipio de Meliana.

Base 2ª Entidades beneficiarias y requisitos

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en estas bases las comunidades de regantes y asimilados (pozos, motores, ...) constituidas en Meliana (con un CIF), y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar dadas de alta fiscal en la actualidad en el régimen correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE MELIANA

Código Seguro de Verificación: NDAA AKMJ WTPQ QCC7 3WH9

Bases y convocatoria diligencia subvencion motores de riego - SEFYCU 6481771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://meliana.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
04/07/2025

b) Estar dado de alta ante la TGSS en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios (dentro del RETA) o asimilado, con una antigüedad mínima de 6 meses, en el supuesto de que disponen de personal.

c) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), así como no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Meliana.

Este requisito tiene que cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social se acreditará mediante declaración responsable.

El hecho que no tengan deudas con el Ayuntamiento de Meliana será comprobado de oficio por la propia Administración.

d) No encontrarse incurso en ninguno de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 3ª Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán por cualquier de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, preferentemente por medios electrónicos a través de la sede electrónica disponible en la página web www.meliana.es. En casos justificados se aceptarán las solicitudes presenciales.

En la página web municipal estará disponible la información y documentación de la convocatoria.

Cualquier solicitud presentada siguiendo un procedimiento diferente al descrito anteriormente, no será admitida.

La solicitud se suscribirá por la persona que represento el Pozo/Motor de riego (o comunidad de regantes o asimilado) de Meliana.

Cada pozo/motor de riego o comunidad de regantes o asimilado solo podrá presentar una solicitud por convocatoria. En caso de presentar más de una solicitud, únicamente considerará la presentada la última.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de València a través de la base de datos Nacional de Subvenciones.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido será causa de inadmisión. También podrá serlo la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
04/07/2025

Base 4ª Documentación a aportar por los solicitantes

1. La solicitud, que se formulará en la instancia habilitada a este efecto, tendrá que estar firmada por la persona interesada o su representante legal y tiene que acompañarse obligatoriamente de la documentación siguiente:

a) CIF de la sociedad/comunidad de regantes de Meliana

b) Declaración Responsable firmada por la persona interesada que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las cuestiones siguientes:

- Que la persona solicitando no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto a los apartados 2 y 3 del artículo 13, y el apartado 5 del artículo 34 de esta norma.

- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad, y el compromiso de comunicar lo antes posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de esta.

c) Las personas jurídicas tendrán que acreditar que tienen su domicilio fiscal en Meliana, a este efecto tendrán que aportar justificación documental (certificado de Alta Fiscal IAE).

d) Listado de las facturas o facturas simplificadas acreditativas del gasto o inversión que justifica la concesión de la subvención, y copia de las mismas. Si las facturas no fueran electrónicas ni dispusieron de CSV que permita la comprobación podrá ser requerida la aportación de los originales para su comprobación. Tendrá que rellenarse la plantilla que se incluye en la instancia. El IVA no se considerará como concepto justificativo si el mismo fuera compensable a efectos fiscales.

Base 5ª Procedimiento de concesión

1. La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley General de Subvenciones.

2. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Agricultura que realizará de oficio cuántas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de las cuales tiene que formularse la propuesta de resolución.

La concesión de la subvención se efectuará directamente otorgando a cada solicitante una ayuda económica que se fija en una cantidad máxima de 750,00 €, en función de la cantidad justificada de los gastos directamente relacionados con el funcionamiento del pozo/motor (facturas luz, gasóleo, gastos de mantenimiento, servicios profesionales...), abonados antes de la fecha de finalización del periodo de solicitado de las presentes ayudas.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
04/07/2025

3. La cantidad máxima que puede percibir una única entidad beneficiaria será de 750,00 €.

4. El importe máximo subvencionable con esta convocatoria será lo indicado en la Base sexta. La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atenderlas en este momento. En el supuesto de que, realizadas las operaciones descritas en los apartados 2 y 3, no existirá crédito suficiente se repartirá proporcionalmente entre los beneficiarios en razón a los gastos justificados.

5. La resolución de concesión de subvención que será adoptada por la Junta de Gobierno Local será objeto de publicación, en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, y en la Base de datos Nacional de Subvenciones. Será la publicación en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento la que tendrá los efectos de notificación.

6. El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, o bien recorrer directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de esta jurisdicción.

Base 6ª Financiación

La cuantía total de las subvenciones a conceder asciende a un importe total de 10.000,00€ que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria siguiente *16/41000/48000 Subvenciones agricultura*.

Base 7ª Cuantía de las ayudas

El importe de la ayuda ascenderá como máximo a las cuantías que se indican en la base 5.ª de esta convocatoria.

Base 8ª Justificación de las ayudas

Las ayudas quedan justificadas en el momento en que se presenta la solicitud siempre que se acompañe de las facturas y cualquier otra documentación acreditativa de las circunstancias puestas de manifiesto en la instancia de solicitud.

El gasto elegible estará comprendido entre 1 de julio de 2024 y la fecha de finalización de presentación de las instancias.

Base 9ª Pago de la subvención

El abono de la subvención se realizará una vez aprobada su concesión, puesto que este acto administrativo implicará que se ha comprobado el cumplimiento y justificación documental de los requisitos establecidos

Base 10ª Obligaciones y compromisos de las entidades beneficiarias

Cumplir las obligaciones que detalla el artículo 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
04/07/2025



NIF: P4616800A

Secretaria General

Expediente 1646443C

La solicitud y posterior aceptación de las subvenciones por parte de las personas beneficiarias implica asumir el compromiso de cumplir con las obligaciones establecidas con carácter general en las presentes bases y del resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Base 11ª Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones

1. Las subvenciones objeto de las presentes bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, provenientes de cualesquier otra administración o ente público o privado, estatal, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el coste de la actuación subvencionada, y sin perjuicio del que, sobre este tema, pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

Se procederá de oficio a la comprobación del otorgamiento de subvenciones por este mismo concepto por parte de la Generalitat Valenciana.

2. La entidad beneficiaria que obtuviera y/o solicitara una subvención por el mismo concepto que regulan estas bases, tendrá que comunicarlo de manera fehaciente al Ayuntamiento.

Base 12ª Modificación de la resolución

El órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión, previa audiencia de los interesados y antes de la aplicación de los fondos, cuando sean alteradas las condiciones tenidas en cuenta para la concesión e impida o dificulte la consecución del interés público perseguido, y no se incurra en perjuicios económicos a la entidad beneficiaria.

Base 13ª Incumplimientos

El incumplimiento por parte de los beneficiarios de cualquier de los requisitos y obligaciones establecidos en las presentes bases o en la normativa general aplicable, dará lugar a la declaración de la pérdida total o parcial del derecho a la percepción de la subvención, y a la obligación de reintegrar esta total o parcialmente, y al pago de los intereses de demora correspondientes.

Base 14ª Régimen jurídico

1. Las ayudas, objeto de la presente convocatoria, se registrarán por el que se establece en ellas, y por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ordenanza General de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de



AYUNTAMIENTO DE MELIANA

Código Seguro de Verificación: NDAA AKMJ WTPQ QCC7 3WH9

Bases y convocatoria diligencia subvencion motores de riego - SEFYCU 6481771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://meliana.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
04/07/2025



Ajuntament de Meliana

NIF: P4616800A

Secretaria General

Expediente 1646443C

Meliana publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de València de 8 de marzo de 2018

- Cualquier otra disposición normativa que pueda resultar de aplicación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que estas bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local celebrada el 4 de julio de 2025. Certifique.

El secretario,
Joaquín Ribes Valero.

Meliana, en la fecha de la firma.



AYUNTAMIENTO DE MELIANA

Código Seguro de Verificación: NDAA AKMJ WTPQ QCC7 3WH9

Bases y convocatoria diligencia subvencion motores de riego - SEFYCU 6481771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://meliana.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 7